

N° INTERNO 17002 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID. 712307-107-O120 CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE

TEMUCO, 17 DIC. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1123** de fecha **16/11/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE"**
- b) El **Decreto N° 481** de fecha 01/04/2020 y con fecha de Toma de Razón 21/04/2020, que identifica recursos para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el Proyecto CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2020-2021, Código BIP. 40014529-0;
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION RED SECUNDARIA AALL ARAUCANÍA 2020-2021", CODIGO BIP 40014529-0 que considera la programación financiera para el año 2020 y posteriores;
- d) La **Licitación Pública ID N° 712307-107-O120, "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE"** publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 18/11/2020, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 26/10/2020.
- f) La **Resolución Exenta N° 1256** de fecha **26/11/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) La **Aclaración** de fecha 01/12/2020, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- h) La **Adición N° 1** de fecha 25/11/2020 que complementan la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) La **Aclaración** de fecha 04/12/2020, que solicita a la Empresa Constructora Dual SPA adjuntar el archivo "Aguas_Lluvias_2020.m´pp" en formato PFD.
- j) La **Carta de fecha 07/12/2020** de la empresa Constructora Daniel Carrillo EIRL, que indica observaciones encontradas a las Empresas Constructora A y C Ltda y Tromen SPA, en los antecedentes entregados en la apertura.
- k) El **Acta de Apertura Electrónica** de la licitación N° **712307-107-O120** de fecha **04/12/2020**, realizada en la plataforma de Mercado Público, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación **N° 712307-107-O120** con fecha **11/12/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- m) Certificado de fecha 04/12/2020 de las calificaciones finales del contratista CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., empresa que fue evaluada por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- n) El **Certificado de inscripción vigente N° 252310** de fecha 26/11/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**
- o) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 269** de fecha **15/12/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que

certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;

- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- s) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- t) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-107-O120** de fecha **04/12/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
TROMEN SPA	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS AÑOS 2020-2021 COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE	OFERTA ACEPTADA
CONSTRUCTORA DANILE CARRILLO E.I.R.L.	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2020-2021 COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE	OFERTA ACEPTADA
CONSTRUCUTORA DUAL SPA	CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS	OFERTA RECHAZADA: EL OFERENTE NO PRESENTA LA DESCRIPCION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS METODOS Y SECUENCIAS CONSTRUCTIVAS, COMO SE INDICA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. EN EL PUNTO 12.1.3 LETRA A) DICE: DEBE INCLUIR UN DETALLE DE LOS METODOS CONSTRUCTIVOS A UTILIZAR Y LA SECUENCIA DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN, PARA EJECUTAR CADA UNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN EL ITEMIZADO

		TECNICO ENTREGADO, INCLUYENDO VALORES PROFORMA. ADEMAS MEDIANTE ACLARACION EN MERCADOPUBLICO CON FECHA 04/12/2020, SE LE SOLICITÓ AL OFERENTE ADJUNTAR EN FORMATO PDF EL ARCHIVO AGUAS_LLUVIAS_2020.MPP EN UN PLAZO DE 48 HORAS, EL CUAL NO INGRESO RESPUESTA A ESTA ACLARACIÓN.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA.	CONSERV. RED SECUNDARIA DE A. LLUVIAS ARAUCANIA AO 2020-2021	OFERTA ACEPTADA

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **11/12/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**

DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:

El Oferente CONSTRUCTORA DUAL S.P.A. no cumplen con la documentación solicitada, motivo por el cual no es aceptada su oferta en el acto de apertura.

Los oferentes que cumplieron con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 1123 de fecha 16 de Noviembre de 2020, son los siguientes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
TROMEN SPA. RUT 76.356.644-7	120 días	\$ 245.640.083.-	ACEPTADA
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L, RUT 76.380.665-0	120 días	\$ 237.870.495.-	ACEPTADA
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA. RUT 76.242.216-6	120 días	\$ 237.928.267.-	ACEPTADA

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

No hay observaciones en acto de apertura.

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

1. En relación a las observaciones de empresa Constructora TROMEN SPA, realizadas en la evaluación de la licitación, esta comisión ha determinado lo siguiente:

- ❖ *"Formulario N°5 falta fecha y locación Temuco, según formulario de las bases* La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1461 y el timbre ZUYBYHLLBMFY en <http://vdoc.minvu.cl/>

- ❖ "Programa de trabajo carta Gantt, no indica duración de la actividad ni fecha de término como lo establecen las bases semanas (obs. en carta de Constructora Daniel Carrillo)". La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.
- ❖ "Métodos y secuencias constructivas es similar a Especificaciones Técnicas, pero sí presentan variaciones e indicaciones adicionales (obs. en carta de Constructora Daniel Carrillo)." La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

2. En relación a las observaciones de empresa Constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L, realizadas en la evaluación de la licitación, esta comisión ha determinado lo siguiente:

- ❖ "Entre formularios N°5 y N°6 No coinciden las cantidades distribuidas por mes y totales para las partidas 5. Relleno con material seleccionado y 31. Reacondicionar o modificar cámara (error en histogramas)." La comisión estima que es un error de forma, donde se entrega información adicional, que no influye en la oferta del contratista.

- ❖ "No coinciden los nombres de partidas en métodos y secuencias constructivas, partidas 2 y 25". La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

3. En relación a las observaciones de empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA., realizadas en la evaluación de la licitación, esta comisión ha determinado lo siguiente:

- ❖ "Formulario N°3 Carta de compromiso, incorpora firma de autocontrol y prevencionista, además de residente y representante de la empresa que son las solicitadas (obs. en carta de Constructora Daniel Carrillo)" La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

- ❖ "Formularios N° 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 no tienen fecha (obs. en carta de Constructora Daniel Carrillo)" La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista.

- ❖ "Programa de trabajo carta Gantt, los plazos están denotados por días, pero en intervalos de semanas (obs. en carta de Constructora Daniel Carrillo)". La comisión estima que es un error de forma, y no de fondo, que no influye en la oferta del contratista

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

Por tanto, dado que los oferentes cumplen con el contenido y formalidad de sus ofertas, esta comisión procede a su evaluación.

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	15%		15%	10%	100%
		5% Pb1	10% Pb2				
TROMEN SPA. RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 245.640.083	8 contratos	197.76 8	Sin Calificación	242%	80.50
	Puntaje	90	100	100	10	100	
	Ponderación	54.00	5	10	1.5	10	
CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L. RUT 76.380.665-0	Oferta	\$ 237.870.495	3 contratos	15153	97.00	30%	86.00
	Puntaje	100	60	100	80	10	
	Ponderación	60,00	3	10	12	1	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA A Y G LTDA. RUT 76.242.216-6	Oferta	\$ 237.928.267	6 contratos	32.222	Sin Calificación	103%	83.50
	Puntaje	95	100	100	10	100	
	Ponderación	57.00	5	10	1.5	10	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT. 76.380.665-0**, con un monto ofertado de **\$237.870.495**, en un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **86,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1461 y el timbre ZUYBYHLLBMFY en <http://vdoc.minvu.cl/>

antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE**" Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 01/12/2020, la Adición N° 1 de fecha 25/11/2020, la Aclaración de fecha 04/12/2020 y la Carta con observaciones de fecha 07/12/2020, citadas en los vistos letras g), h), i) y j) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE**"
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., RUT. 76.380.665-0**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE**" CODIGO BIP 40014529-0, por un valor total de **\$237.870.495** (doscientos treinta y siete millones ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de La Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de La Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 1461 y el timbre ZUYYBYHLLBMFY en <http://vdoc.minvu.cl/>

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$237.870.495**, los cuales se imputarán al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40014529-0 "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNAS DE TEMUCO, ANGOL, CUNCO Y LONCOCHE"** del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

MONTO IMPUTACION AÑO 2020	\$1.000.000
MONTO IMPUTACION AÑO POSTERIOR	\$236.870.495
TOTAL	\$237.870.495

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RMF/CSR/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - PROTOCOLIZAR
- DEPTO. TECNICO - SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES